

Miércoles, 5 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 2/2019.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 26 de diciembre de 2019, sobre modificación de Créditos N.º 2/2019, en la modalidad de Suplemento de Créditos y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CREDITO EXTRAORDINARIO
1	GASROS DE PERSONAL	64,31 €	
6	INVERSIONES REALES	1411,38 €	4150,01 €
	TOTALES.....	1475,69 €	4150,01 €

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos mediante anulaciones y bajas de créditos del Presupuesto de gasto de los siguientes capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	BAJA DE CREDITOS
2	GASTOS CORRIENTE	4161,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1464,70 €
	TOTAL.....	5625,70 €



Miércoles, 5 de febrero de 2020

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gargantilla, 31 de enero de 2020

Dolores Peña Carril
ALCALDESA-PRESIDENTA

